



- NOTA LEGAL-

Información jurídica de Duarte Garcia Abogados

Bogotá D.C., noviembre de 2023

ADICIÓN AL CONCEPTO GENERAL SOBRE IMPUESTOS SALUDABLES

La DIAN emitió el Concepto 17814 del 24 de octubre de 2023 mediante el cual hace una adición al Concepto General sobre los impuestos saludables. El Concepto absuelve consultas sobre la aplicación del impuesto a productos comestibles ultraprocesados (ICUI) y el impuesto a bebidas azucaradas (IBUA) que empezó a regir el 1 de noviembre de 2023.

IMPUESTO A LOS PRODUCTOS COMESTIBLES USTRAPROCESADOS INDUSTRIALMENTE (ICUI)

La DIAN explica que se gravan los productos comestibles de una lista arancelaria que sean ultraprocesados industrialmente y a los que se haya adicionado azúcares, sodio o grasas.

Precisa que no se causa este impuesto en exportaciones o donaciones a bancos de alimentos.

Aclara que las definiciones de productos con sodio, azúcares o grasas adicionadas no son acumulativas entre sí. Indica que el pan está excluido de acuerdo con la definición del Decreto 1625 de 2016.

Señala que los términos industrial e industrialmente se refieren al proceso de obtención del producto y no a los insumos utilizados.



BASE GRAVABLE DEL ICUI

Se aclara que en las transacciones de venta es el precio de venta y en las donaciones es el valor comercial. Para ambos casos no se incluyen otros impuestos.

En importaciones, es el valor en aduana más los tributos aduaneros y el IVA.

Desde zona franca al territorio aduanero, corresponde al valor de la factura más tributos aduaneros.

IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS (IBUA)

La DIAN explica que el impuesto se calcula en función de los gramos de azúcar por cada 100 mililitros y con el valor resultante se identifica tarifa de la tabla dispuesta en el Estatuto Tributario.

DECLARACIÓN Y PAGO DE LOS IMPUESTOS

Finalmente, se indica que en general estos impuestos se deben declarar y pagar bimestralmente según el cronograma anual definido por el Gobierno Nacional, excepto en operaciones de comercio exterior donde se liquidan y pagan junto con los tributos aduaneros.

[Visita nuestro sitio web](#)



*Copyright © * 2021 DG&A Abogados *, Todos los derechos reservados.*

NOTA:

Los documentos a que alude esta NOTA LEGAL pueden ser consultados en nuestra página web www.col-law.com, también nos pueden ser solicitados vía correo electrónico a la dirección dga@col-law.com, telefónicamente al número +57 (1) 2170800 o al número +57 315 3675667 o vía twitter a [@AbogadosDg](https://twitter.com/AbogadosDg).

La NOTA LEGAL es un documento de carácter informativo elaborado por Duarte Garcia Abogados S.A.S. (DG&A - Abogados) para sus clientes y para todas aquellas personas que están interesadas en el mismo,

y en consecuencia no puede ser considerado como un consejo o recomendación legal brindada por Duarte Garcia Abogados.

** Sí no desea recibir más notas legales de DG&A, por favor envíe un correo electrónico a dga@col-law.com o [de clic aquí](#) **

Este correo electrónico es para uso personal y confidencial del (los) destinatario (s) arriba señalado (s). El correo y todos los archivos adjuntos, pueden contener información legalmente privilegiada y confidencial necesaria para el uso exclusivo de su destinatario por lo que si ha recibido este mensaje por error por favor notifique de inmediato al remitente mediante respuesta por correo electrónico y elimine de manera permanente el mensaje, sus adjuntos, todas las copias y copias de seguridad del mismo. Además, los archivos adjuntos a este correo (si los hay) pueden estar infectados de virus. Hemos tomado todas las medidas de precaución posibles para minimizar al máximo este riesgo, y no aceptaremos responsabilidad alguna por daños que causen o puedan causar dichos virus. Como prudente medida preventiva, el lector de este correo debe ejecutar su propio programa detector de virus antes de abrir cualquier archivo adjunto. Gracias.